



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 05 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 1711-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1663-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 347-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 8076 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos vía crédito suplementario, aprobado por la Ley N° 32416, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referente a las modificaciones presupuestarias establece, que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 1 del artículo antes citado, señala que "Los Créditos Suplementarios", constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, por medio del numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto acotado en el párrafo precedente, se establece que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);"

Que, por medio de la Ley N° 32416, se dispuso entre otros, aprobar la incorporación de recursos vía crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas. Dentro de las mismas, la dispuesta en el numeral 2.1 del artículo 2, por el que, se aprueba, la incorporación de recursos en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 642'657,207,00 (Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Siete con 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a saldos disponibles en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) a cargo de los diversos gobiernos regionales y locales;

Que, asimismo, se ha dispuesto en el numeral 2.2 de la norma antes referida que, el detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo II "Crédito suplementario a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte de la indicada ley; siendo favorecida la Municipalidad Distrital de Ventanilla con el monto ascendente a S/ 1'155,299.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), para el proyecto de inversión CUI N° 2700100 "Creación del servicio de movilidad urbana en la Agrupación 7 de Junio y Confraternidad – Sector Emmanuel - Zona Oeste distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Callao;

Que, a su vez, el numeral 2.3 del artículo 2 de la norma antes aludida, estipula, que los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 2.1 y 2.2, a nivel programático dentro de los cinco (05) días



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119-2025/MDV-ALC

calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Memorando N° 1711-2025/MDV-GPLP, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Pronunciamiento emitido por la Subgerencia de Presupuesto por medio del Informe N° 1663-2025-MDV/GPLP-SGP, con relación a la propuesta de Modificación Presupuestaria mediante la modalidad de crédito suplementario a nivel institucional en el marco de la Ley N° 32416; documento que concluye y recomienda, entre otros, lo siguiente:

- De lo expuesto en los párrafos precedentes, y teniendo en cuenta los plazos establecidos por la Ley N° 32416, se eleva la presente propuesta de modificación presupuestal mediante la modalidad de Crédito Suplementario en el Nivel Institucional, por el importe de S/ 1'155,299.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), según la siguiente clasificación funcional:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL VIA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL NIVEL INSTITUCIONAL ANEXO II "CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES"

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

| | | | |
|------------------------------|---|---|-----------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | S/ 1,155,299.00 |
| RUBRO | : | 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | |
| CLASIFICADOR DE INGRESOS | : | | |
| 19.1.1.1.1 | : | SALDOS DE BALANCE | |
| TOTAL, FUENTE Y RUBRO 3 - 19 | : | EN SOLES | S/ 1,155,299.00 |

GASTOS:

PLIEGO

| | | | |
|--------------------------|---|---|--|
| PLIEGO | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROYECTO | : | 2700100 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AGRUPACION 7 DE JUNIO Y CONFRATERNIDAD - SECTOR ENMANUEL - ZONA OESTE DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO | |

ACTIVIDAD

| | | | |
|--------------------------|---|---|-----------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL | S/ 1,155,299.00 |
| RUBRO DE FINANCIAMIENTO | : | 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | |
| CATEGORÍA DEL GASTO | : | 19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO | |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | : | 6 GASTOS DE CAPITAL | |
| GENÉRICA DEL GASTO | : | 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS | |
| | : | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | S/ 1,155,299.00 |

TOTAL GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO

S/ 1,155,299.00

S/ 1,155,299.00

S/ 1,155,299.00

- Se remite adjunto al presente informe el proyecto de Resolución de Alcaldía para la Incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de los Créditos Suplementarios, en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual deberá aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad conforme lo señala el numeral 50.1 del Artículo 50° del D.L. 1440.
- Se sugiere muy respetuosamente se remita los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión técnica legal y prosecución del trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 347-2025/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Gerencia Municipal, respecto de la modificación presupuestal mediante la modalidad de crédito suplementario en el nivel institucional, considerando entre otros lo siguiente:

(...)

- Que, siendo así, de la revisión del expediente y análisis legal se concluye que las modificaciones presupuestarias son cambios realizados al presupuesto aprobado de una entidad pública durante su ejecución, ya sea para aumentar o disminuir los créditos presupuestarios. Estas modificaciones son necesarias para adaptar el presupuesto a nuevas condiciones económicas o sociales que no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119-2025/MDV-ALC

fueron previstas inicialmente, en el presente caso al estar conforme a lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 de la Ley N° 32416 corresponde al Titular de la entidad autorizar la incorporación en la modalidad de Crédito Suplementario en el Nivel Institucional mediante resolución de alcaldía de acuerdo con lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y con las atribuciones contempladas en el numeral 6, artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

- De todo lo expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión del acto administrativo emitido por el señor Alcalde que autorice la incorporación en la modalidad de crédito suplementario en el nivel institucional para el financiamiento de la inversión con CUI N° 2700100 "Creación del servicio de movilidad urbana en la Agrupación 7 de Junio y Confraternidad – Sector Emmanuel - Zona Oeste distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Callao"

Que, con Prove/do N° 8076-2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en la modalidad de Crédito Suplementario en el Nivel Institucional, aprobado por la Ley N° 32416, Ley que aprueba Crédito Suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el importe total de S/ 1'155,299.00 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), para el financiamiento de la inversión con CUI N° 2700100 "Creación del servicio de movilidad urbana en la Agrupación 7 de Junio y Confraternidad – Sector Emmanuel - Zona Oeste distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Callao", en la Fuente de Financiamiento 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; de acuerdo con el detalle del Anexo N° 01 que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto realizar las acciones administrativas necesarias para notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto, órganos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución; así como, la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los órganos y unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119-2025/MDV-ALC

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL VIA CRÉDITO SUPLEMENTARIO EN EL NIVEL INSTITUCIONAL ANEXO II "CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES"

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

3. RECURSOS POR
: OPERACIONES OFICIALES DE
CRÉDITO
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CLASIFICADOR DE INGRESOS

1.9.1.1.1.1

: SALDOS DE BALANCE

S/ 1,155,299.00

TOTAL, FUENTE Y RUBRO 3 - 19 : EN SOLES

S/ 1,155,299.00

GASTOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

2700100 CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AGRUPACION
7 DE JUNIO Y CONFRATERNIDAD - SECTOR ENMANUEL - ZONA OESTE DISTRITO
DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL
DEPARTAMENTO DE CALLAO

PROYECTO

: MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL

3. RECURSOS POR

: OPERACIONES OFICIALES DE
CRÉDITO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORÍA DEL GASTO

: 6 GASTOS DE CAPITAL

TIPO DE TRANSACCIÓN

: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENÉRICA DEL GASTO

: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/ 1,155,299.00

S/ 1,155,299.00

S/ 1,155,299.00

TOTAL GENERAL POR TODA FUENTE Y RUBRO

[Firma]
Municipalidad Districtal de Ventanilla
Alcalde Distrital